En la Villa de Ortana a 2 de Diziembre de mill Seteçientos Treinta
nueve de Noviembre de mill Seteçientos Treinta
y quatro años Segun el Orden que Justicia Ordinaria
de Dicha Villa para tratar y Conferir las
Cosas Tocantes al Servicio de ambas Mag.des es a
ber los Sres Dn Simon Diaz Calon Alcalde
Mayor y Dn Gines de Canovas Sanchez Alcalde Provincial
Dn Alonso de Canovas Alcalde
Dn Juan de Canovas Noya
Dn Luis Diaz Moxa
Dn Juan Camacho Lopez de los Rios Procurador Comun
Cano de dicha Villa
Y estando Juntos dho Dn Luis Diaz moxa Alcalde
Provincial dho Dn Simon Alcalde Mayor dho Dn Juan
Cano de los Rios Procurador Comun de dha Villa Dixeron
Que por quanto Su Mag.d por su Real Zedula de
el Pardo a 2 de Noviembre del Año pasado de
Setecientos y treinta y nueve Se Sirvio mandar
se hiziesen Repartimientos de Alcabalas y Cientos
Como Tambien Paxa la Real Hazienda que
Se Cobran en esta Villa, por Quanto hasta
Ahora se an Cobrado por Comisarios
Que Se nombraron a los S.res Dn Gines de Canovas Sanchez
Dn Diego Calvo de Ramirez, y Sr Bullano, y paxa que
Se Cumpla lo Mandado por dha Zedula
Sus Mag.des Se Sirven Mandar se Cumpla
Segun y como en ella Se contiene
Sobre lo qual Los Alcaldes dados por los Jueces nuevamente
Nombrados Comisarios para que Hagan Repartimiento
Entre los Vezinos de esta Villa, y Sus Terminos
Segun el Caudal que Cada uno tiene
Que Son los Siguientes